



DECRETO 00270

(30 DIC 2022)

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA”

El Alcalde Municipal de Barbosa en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 018 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal), y

CONSIDERANDO

- A. Que el Acuerdo 018 de 2021 - Estatuto Tributario Municipal, es el cuerpo normativo donde se establece las disposiciones sustantivas y procedimentales vigentes en materia tributaria para el Municipio de Barbosa.
- B. Que el artículo 15 ibídem, contempla la posibilidad de conceder descuentos por pronto pago de los tributos municipales, en los siguientes términos:

...
ARTÍCULO 1. DESCUENTO POR PRONTO PAGO. El Alcalde Municipal podrá establecer anualmente descuentos por pronto pago hasta del quince por ciento (15%) del valor del Impuesto predial Unificado, para los contribuyentes que opten por cancelar de forma anticipada los impuestos del Municipio.

El monto del descuento estará sujeto a la viabilidad financiera y el impacto fiscal de acuerdo con el principio de sostenibilidad presupuestal.

Parágrafo. Estos descuentos aplican también para las vigencias anteriores del Impuesto Predial Unificado.

- C. Que en los cuatro últimos años (2019, 2020, 2021 y 2022), de un total de \$10,394,551,929 de Impuesto Predial, los contribuyentes por su cultura de pago se han beneficiado con un descuento por pronto pago que asciende a la suma de \$1,236,097,187 tal y como se detalla en siguiente cuadro:





Año	Valor Predial	Descuento %	Valor Descuento
2019	\$ 255,808,264	10	\$ 25,580,938
	\$1,641,697,131	12	\$ 197,003,298
Total 2019	\$1,897,505,395		\$ 222,584,236
2020	\$ 177,892,305	10	\$ 17,789,261
	\$1,882,201,746	12	\$ 225,864,218
Total 2020	\$2,060,094,051		\$ 243,653,479
2021	\$ 192,188,400	10	\$ 19,218,810
	\$2,850,588,574	12	\$ 342,070,577
Total 2021	\$3,042,776,974		\$ 361,289,387
2022	\$3,394,175,509	12	\$ 408,570,085
Total 2022	\$3,394,175,509		\$ 408,570,085
Total general			\$ 1,236,097,187

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Establecer un descuento del diez por ciento (10%) en el valor del impuesto Predial Unificado aplicable al pago anticipado de la vigencia actual y el pago de las vigencias anteriores, para aquellos contribuyentes que cancelen antes de la fecha límite del treinta y uno (31) de marzo del año 2023.

PARÁGRAFO 1. La Administración Tributaria expedirá el documento de cobro respectivo, el cual deberá contener el código de barras que posibilite el pago de la totalidad de la vigencia fiscal 2023 y anteriores del Impuesto Predial Unificado.

PARÁGRAFO 2. El acceso al citado beneficio se hará efectivo a través de la cancelación anticipada del impuesto anual correspondiente al año 2023 y vigencias anteriores, mediante pago del documento de cobro (factura) en efectivo,





cheque de gerencia o con las tarjetas autorizadas, en los bancos dispuestos para tal efecto, o a través del portal pagos en línea.

PARAGRAFO 3. Este descuento aplica igualmente para los contribuyentes con obligaciones pendientes en acuerdo de pago por concepto de Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en el Municipio de Barbosa, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARÍAS
Alcalde

MAURICIO ARANGO CARDONA
Secretario de Hacienda

Elaboró y Proyectó: José Ángel Álzate Gómez. Subsecretario Financiero	Aprobó: Mauricio Arango Cardona Secretario de Hacienda	Revisó: Marleny Sosa Restrepo Subsecretaria de Tesorería
---	--	--

